

EL LENGUAJE JURÍDICO, EL ESPECÍFICO VOCABULARIO DE LOS JURISTAS

El lenguaje jurídico es el conjunto de términos y expresiones que denotan principios, preceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas en toda sociedad civilizada.

El lenguaje jurídico es muy especializado y su dominio requiere mucha concentración y de un aprendizaje constante. La utilización de términos técnicos en las clases de las facultades de derecho está justificado. De hecho, uno de los aprendizajes más importantes de toda la carrera tiene que ver precisamente con el manejo y dominio del lenguaje de los abogados, pero no se debe olvidar que el lenguaje es un instrumento, no un fin en sí mismo y, según señala Norberto Bobbio, uno de los primeros deberes de cualquier intelectual es ser claro al expresar su pensamiento.

Un buen abogado se caracteriza por ser una persona que comunica con eficacia lo que piensa. Y esa comunicación abarca no solamente a sus colegas de profesión, sino a cualquier persona con la que se relacione. Es necesario encontrar un balance razonable entre el uso de tecnicismos jurídicos y el lenguaje común y corriente que usa cualquier ciudadano.

El sistema jurídico tiene raíces en el sistema romano-canónico, con fuerte influencia de tecnicismos latinos, como usufructo, interdicto, caución, legatario, cláusula; otras voces, provenientes del griego, también forman parte del lenguaje del derecho, como anticresis, enfiteusis, hipoteca.

El derecho posee sus propios términos, los llamados “conceptos jurídicos fundamentales”; es decir, aquellos elementos constantes y

necesarios que intervienen en toda relación jurídica como persona, norma, autoridad, coerción, sanción, sujeto, capacidad, vigencia, etcétera. Estos términos se aplican a todas las ramas del derecho y los estudiantes deben conocerlos y manejarlos con soltura si quieren tener una adecuada comprensión de los fenómenos jurídicos.

Requisitos esenciales del lenguaje jurídico:

Las tareas específicas de un jurista le obligan a dar un uso muy cuidadoso a las palabras, a calibrar el alcance tanto de lo dicho como lo no dicho, por ello existen requisitos esenciales que se deben cumplir a la hora de expresar o redactar una idea que verse sobre lo que nos atañe: lo jurídico.

- **Concreción:** significa economía de palabras, es conveniente evitar palabras innecesarias y así evitar las reiteraciones.
- **Precisión:** no es otra cosa que la exactitud de los términos empleados.
- **Claridad:** es necesaria para evitar oscuridad o ambigüedad, que la expresión y su objetivo sea entendible para cualquiera.
- **Orden:** para efectos de claridad y fácil comprensión, es recomendable que se expresen las ideas por separado. Existen conceptos diversos que guardan una jerarquía entre sí. Los de mayor jerarquía deben ubicarse antes que los de menor jerarquía.

Referencias:

López Ruiz, M. (2002, noviembre). Redacción Legislativa. Universidad Nacional Autónoma de México.

https://www.senado.gob.mx/BMO/pdfs/biblioteca_digital/ensayos/ensayos4.pdf

Centro de Estudios Jurídicos Carbonell & Centro de Estudios Jurídicos Carbonell. (2020, 17 junio). El lenguaje jurídico. Miguel Carbonell. <https://miguelcarbonell.me/2020/01/09/el-lenguaje-juridico/>